

Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Comisionado de Seguros

SEGUROS TRIPLE-S, INC.
(AHORA TRIPLE S PROPIEDAD, INC.)
INFORME DE EXAMEN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Examinadoras:
Maribel Figueroa Díaz
Diana Maldonado Velázquez

TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DE EXAMEN	1
HISTORIA.....	2
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.....	3
JUNTA DE DIRECTORES.....	3
FUNCIONARIOS.....	4
ACCIONISTAS.....	5
ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN.....	5
ESTATUTOS.....	6
DEPÓSITO E INVERSIONES EN VALORES DE PUERTO RICO.....	7
CONTRATOS DE REASEGURO.....	7
TRANSACCIONES ENTRE COMPAÑÍAS AFILIADAS.....	8
ACUERDO CON SIGNATURE INSURANCE AGENCY.....	8
INTERCOMPANY SERVICES AGREEMENT.....	8
LIBROS Y SISTEMA DE CONTABILIDAD.....	9
ESTADOS FINANCIEROS.....	10
ESTADO DE SITUACIÓN.....	11
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS.....	12
CONCILIACIÓN DEL SOBRANTE NO ASIGNADO.....	13
COMENTARIOS SOBRE ALGUNAS PARTIDAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN.....	14
BONOS.....	14
ACCIONES PREFERIDAS.....	16
ACCIONES COMUNES.....	17
EFECTIVO.....	17
PRIMAS POR COBRAR.....	18
EQUIPO ELECTRÓNICO.....	19
OTRAS CUENTAS POR COBRAR.....	19
RESERVA DE PÉRDIDAS.....	20
GASTOS DE AJUSTES.....	21
COMISIONES CONTINGENTES POR PAGAR.....	21
OTROS GASTOS POR PAGAR.....	22
PROVISIÓN REASEGURADORES NO AUTORIZADOS.....	23
PRIMA COBRADA POR ADELANTADO.....	24
FONDOS NO RECLAMADOS.....	26
CANTIDADES RETENIDAS.....	27
OTROS PASIVOS AGREGADOS.....	28
CAPITAL PAGADO Y CONTRIBUIDO.....	29
SOBRANTE NO ASIGNADO.....	32
CONCLUSIÓN.....	33
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES.....	34
ANEJO I ,ANEJO II, ANEJO III	



Gobierno de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

1 de agosto de 2011

Sr. Ramón L. Cruz Colón CPCU, AU, ARe
Comisionado de Seguros
Oficina del Comisionado de Seguros
Guaynabo, Puerto Rico

Estimado Comisionado:

Conforme a la Notificación y Orden de Investigación Núm. EX-2008-179 del 5 de septiembre de 2008, y en armonía con las disposiciones del Artículo 2.43 del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L.P.R.A. sec. 243, se le practicó un examen de las operaciones y condición financiera al asegurador del país:

Seguros Triple-S, Inc.,

a quien en adelante denominaremos como "el Asegurador".

ALCANCE DE EXAMEN

El examen cubrió las transacciones y operaciones financieras del Asegurador entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2007, y aquellas transacciones subsiguientes que a juicio del examinador fueron relevantes. Se examinaron los activos, las obligaciones, así como los desembolsos hechos por el Asegurador para verificar el cumplimiento con las normas y prácticas recomendadas por la Asociación Nacional de

Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés) y aquellas disposiciones contempladas por el Código de Seguros de Puerto Rico y su Reglamento. El examen se hizo siguiendo las normas y pruebas de auditoría sugeridas por la NAIC. El examen se llevó a cabo en las oficinas del Asegurador ubicadas en el Edificio Plaza Triple-S, Inc., Ave. Roosevelt 1510, San Juan, Puerto Rico.

HISTORIA

El Asegurador se incorporó el 4 de mayo de 1987, conforme a las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico y comenzó sus operaciones el 1 de enero de 1988. El mismo se encuentra autorizado a suscribir riesgos de propiedad, incapacidad, contra siniestros marítimos y transportación, agrícola, vehículos, contra accidentes, garantía y título. El Asegurador suscribe su negocio a través de Agentes Generales, incluyendo a su subsidiaria Signature Insurance Agency, Inc.

El capital autorizado del Asegurado era de 1,000,000 de acciones comunes con un valor par de \$10 cada una, para un total de \$10,000,000. El Capital Pagado y Contribuido al 31 de diciembre de 2007, era \$5,500,000.

En carta AF-63 del 30 de noviembre de 2004, la Oficina del Comisionado de Seguros, en adelante "esta Oficina", informó al Asegurador de las enmiendas realizadas al Capítulo 3 del Código de Seguros de Puerto Rico, entre las que se notificó del nuevo requisito de capital será de \$3,000,000. Al momento de la enmienda, el Asegurador mantenía el capital pagado de \$1,000,000, lo que representaba una deficiencia de \$2,000,000. El incremento necesario para cubrir dicha deficiencia era de \$400,000 al año, por un período de cinco (5) años.

Para cumplir con dicho requerimiento, el 9 de diciembre de 2004, la Junta de Directores aprobó declarar un dividendo de 40,000 acciones comunes con un valor par de \$10 por acción, para un total de \$400,000.

A su vez, en la reunión del 28 de junio de 2005, la Junta de Directores aprobó la declaración de dividendos en acciones por la cantidad de 160,000 acciones con un valor par de \$10, para un total de \$1,600,000.

Mediante carta del 31 de agosto de 2007, el Asegurador informó a esta Oficina, la aprobación de una resolución por parte de la Junta de Directores, al efecto de cambiar su nombre a Triple-S Propiedad, Inc. En la misma, se solicitó a esta Oficina la aprobación del referido cambio de nombre.

En comunicación del 10 de diciembre de 2007, esta Oficina expresó no tener objeción alguna a que el Asegurador enmendará sus Artículos de Incorporación a los fines de cambiar su nombre a Triple-S Propiedad, Inc. Mediante carta del 30 de enero de 2009, el cambio de nombre del Asegurador fue aprobado por esta Oficina, efectivo el 16 de febrero de 2009.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

JUNTA DE DIRECTORES

La Junta de Directores del Asegurador estaba compuesta, al 31 de diciembre de 2007, por las siguientes personas:

Nombre	Posición
Sr. José Arturo Álvarez Gallardo	Presidente
Srta. Carmen Ana Culpeper	Vicepresidenta
Dr. Porfirio E. Díaz Torres	Director
Lcdo. Jaime Morgan Stubbe	Director

Nombre	Posición
Dr. Roberto Muñoz Zayas	Director
Dr. Wilmer Rodríguez Silva	Director
CPA Ramón M. Ruíz Comas	Director
Sra. Eva G. Salgado Micheo	Director
Dr. Jesús R. Sánchez Colón	Director

Mediante Resolución Número STS-2007-6-4, se resolvió que para el período del 2007 al 2008, permanecerían los mismos miembros de la Junta de Directores, con sus respectivas posiciones.

FUNCIONARIOS

Al 31 de diciembre de 2007, los funcionarios del Asegurador eran los siguientes:

Nombre	Posición
Eva G. Salgado Micheo	Presidenta
CPA Edgardo J. Marchand Castro	Vicepresidente Senior de Finanzas y Administración / Subtesorero Corporativo
CPA José M. Del Álamo	Vicepresidente de Suscripción
Vanessa Rodríguez	Vicepresidente de Mercadeo
Jorge Rivera Arroyo	Vicepresidente de Plan Estratégico
Rinaldo Pérez	Vicepresidente Departamento de Información Tecnológica
CPA Roberto J. Martínez Santiago	Secretario Corporativo
CPA Juan J. Román Jiménez	Tesorero Corporativo

Los funcionarios fueron elegidos en la reunión anual de la Junta de Directores celebrada el 7 de junio de 2007. Mediante las resoluciones de la Junta de Directores Número STS-2007-6-5, se ratificaron los nombramientos del CPA Roberto J. Martínez Santiago Secretario Corporativo y el CPA Juan José Román Jiménez como Tesorero del Asegurador. En Resolución PC-2007-10-6 del 16 de octubre de 2007, la Junta de

Directores nombró al CPA Edgardo J. Marchand Castro como Subtesorero del Asegurador.

ACCIONISTAS

Al 31 de diciembre de 2007, los accionistas del Asegurador eran los siguientes:

<u>Nombre</u>	<u>Cantidad de Acciones</u>
Triple -S Management Corporation	299,990
Wilmer Rodríguez Silva	1
Roberto Muñoz Zayas	1
José Álvarez Gallardo	1
Ramón M. Ruiz Comas	1
Carmen Ana Culpeper	1
Porfirio E. Díaz Torres	1
Jesús R. Sánchez Colón	1
Lcdo. Jaime Morgan Stubbe	1
CPA Adamina Soto Martínez	1
Sra. Eva Salgado Micheo	1
Total de Acciones	<u>300,000</u>

ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN

Mediante carta del 13 de junio de 2003, el Asegurador sometió a esta Oficina unas enmiendas a sus Artículos de Incorporación, las cuales se mencionan a continuación:

1. El Artículo II cambió la dirección física de la corporación para que lea:
 “Edificio Triple-S Plaza, Ave. F. D. Roosevelt #1510, Guaynabo, Puerto Rico 00968”
2. El Artículo XIII en el inciso (7), actualizó el nombre de la compañía matriz, a Triple-S Management Corporation.

Mediante carta AF-249 del 31 de marzo de 2005, esta Oficina aprobó las referidas enmiendas sometidas por el Asegurador.

ESTATUTOS

Mediante carta del 13 de junio de 2003, el Asegurador sometió varias enmiendas a sus Estatutos. Esta Oficina aprobó las enmiendas a los Artículos I, II, III, IV, V, y VII (Anejo I) mediante carta AF-249 del 31 de marzo de 2005.

No obstante, no fueron aprobadas las enmiendas que tenían el efecto de eliminar la posición del Secretario Corporativo y sustituirlo por Secretario de la Junta de Directores, así como aquellas enmiendas relacionadas con el manejo del registro de acciones, elección de vacantes en la Junta de Directores y la reestructuración de los oficiales del Asegurador en la figura del Secretario de la Junta. En la enmienda al Artículo VII, Sección 8, esta Oficina le requirió añadir que los auditores externos estarán sujetos al Artículo 6 de la Regla XIV-A del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico. El Asegurador no cumplió con este requerimiento, ya que no incluyó en sus Estatutos que los auditores externos estarán sujetos al Artículo 6 de la referida Regla XIV-A.

El Asegurador no sometió a esta Oficina copia certificada de las enmiendas aprobadas a los Artículos de Incorporación y Estatutos, según le fue requerido por esta Oficina el 31 de marzo del 2005. El Asegurador no actuó conforme al Artículo 29.070(3) del Código de Seguros de Puerto Rico.

Además, el Asegurador, no cumplió con el Artículo V, Sección 1 de sus Estatutos, al no elegir a la persona que ocuparía la posición de Secretario Corporativo.

DEPÓSITO E INVERSIONES EN VALORES DE PUERTO RICO

El depósito estatutario mantenido por el Asegurador, al 31 de diciembre de 2007, era de \$1,564,001, en valor amortizado, cedidos fiduciariamente al Secretario de Hacienda por conducto de esta Oficina, cumpliendo así con el Artículo 3.151 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado.

El Asegurador mantenía inversiones en valores amortizado de \$13,929,114, en bonos emitidos por el Gobierno de Puerto Rico, cumpliendo con el Artículo 3.160 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado.

CONTRATOS DE REASEGURO

Al 31 de diciembre de 2007, el Asegurador mantenía varios contratos de reaseguro facultativo, tratados proporcionales, de exceso de pérdidas y catastróficos a través de los corredores Willis Faber y AON¹.

Al revisar los contratos de reaseguro vigentes al 31 de diciembre de 2007, observamos que el Asegurador reaseguró parte de sus riesgos con aseguradores no autorizados, sin la previa aprobación del Comisionado. Estos fueron los siguientes:

Amlin Bermuda	Glacier Reinsurance Ltd.
Ariel Reinsurance Comapany, Ltd.	Korean Reinsurance Company
Axa Re Latin America, Inc.	Montpelier Reinsurance Ltd.
Axis Specialty Limited	MS Frontier Reinsurance Ltd.
Catlin Insurance Company Ltd.	Partner Reinsurance Ltd.
China International Reinsurance Company Ltd.	Platinum Underwriters Reinsurance Bermuda LTd
CIG(Citadel) Reinsurance Ltd.	Platinum Underwriters Reinsurance, Inc.
Converium Ltd.	Wuttembergische Versicherung
Flagstone Reinsurance Limited	

¹ En el Anejo II se presenta un resumen de los tratados de reaseguradores no autorizados

Para los años 2005, 2006 y 2007, el Asegurador no solicitó autorización para utilizar reaseguradores no autorizados según lo dispuesto por la Carta Normativa N-AF-4-63-2005.

El Asegurador no cumplió con el Artículo 4.120 del Código de Seguros de Puerto Rico y ni con la Carta Normativa N-AF-4-63-2005 del 11 de abril de 2005. Se requiere al Asegurador estricto cumplimiento con el referido Artículo de Ley, al momento de reasegurar sus riesgos.

TRANSACCIONES ENTRE COMPAÑÍAS AFILIADAS

ACUERDO CON SIGNATURE INSURANCE AGENCY, INC.

El Asegurador mantenían un contrato con Signature Insurance Agency, Inc., en adelante (SIA), en el cual el Asegurador ofrecía servicios de apoyo, asistencia de administración y contabilidad.

Los costos se contabilizaban a base mensual, los cuales deberán ser pagados o liquidados en o antes de 90 días a partir del cierre de mes. Este acuerdo es efectivo para transacciones originadas en el año 2007 y años subsiguientes. En nuestro examen, observamos que los términos y condiciones del acuerdo entre el Asegurador y SIA se están cumpliendo.

INTERCOMPANY SERVICES AGREEMENT

El Asegurador se beneficia de tareas y servicios realizados por el personal y departamentos en Triple-S, Inc. Entre las tareas y servicios provistos por Triple-S, Inc. se encontró los Sistemas de Información, Comunicaciones, Recursos Humanos, Programas de Salud Corporativa, Contabilidad, Seguridad, Mantenimiento de Oficinas y Facilidades, Administración de Beneficios de Pensión, Nómina y Planillas relacionadas.

El SSAP Núm. 25 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC, requiere que las transacciones entre afiliadas se establezcan en un acuerdo escrito, el cual debe especificar las fechas de vencimiento de los pagos. Además, que las cantidades adeudadas sobre noventa (90) días serán no admitidas.

Para cumplir con el referido SSAP, el Asegurador presentó un borrador de contrato con Triple-S, Inc., con fecha de efectividad del 1 de enero de 2008, el cual no estaba firmado.

El borrador del contrato, establecía las fechas y la metodología de facturación. La metodología de facturación era el "Pass-Through Billing" que era igual a una tercera parte de los costos y gastos incurridos a favor del Asegurador ó el "Pass Through-Plus-Administrative-Fee Billing" que era igual a una tercera parte de los costos y gastos incurridos por Triple-S, Inc. a favor del Asegurador más un cargo por realizar los servicios de administración. Este método de facturación aplicaba al Seguro de Salud. Triple-S, Inc. facturaba en una base mensual no más tarde del día cinco (5) de cada mes. El Asegurador acordaba pagar en o antes de noventa (90) días después de la fecha de facturación.

El borrador del contrato que se propone utilizar el Asegurador cumple con lo requerido por el SSAP Núm. 25. Sin embargo, el Asegurador deberá formalizar el acuerdo con Triple-S, Inc.

LIBROS Y SISTEMA DE CONTABILIDAD

La contabilidad del Asegurador se llevaba bajo el sistema combinado de caja recibida y acumulado para la preparación de sus estados financieros. Los registros de

contabilidad eran un mayor general, registro de cobros y desembolsos, registros de primas suscrita, primas por cobrar, jornales y otros registros.

Para el período examinado, el Asegurador fue auditado por la firma de contadores públicos autorizados, KPMG LLP. Las reservas del Asegurador fueron certificadas por el actuario Sr. Scott P. Weinstein, FCAS, MAAA de KPMG, al 31 de diciembre de 2007.

ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se presentan los siguientes estados financieros al 31 de diciembre de 2007:

1. Estado de Situación, reflejando los ajustes y reclasificaciones de examen.
2. Estado de Ingresos y Gastos, según presentado en el informe anual año 2007.
3. Conciliación del Sobrante no Asignado, al 31 de diciembre de 2007.

SEGUROS TRIPLE-S, INC.
ESTADO DE SITUACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Activos	Informe Anual	Ajuste y/o Dr.	Reclasificación Cr.	Balance de Examen
Bonos	\$199,129,991			\$199,129,991
Acciones Preferidas	4,890,000			4,890,000
Acciones Comunes	31,872,440			31,872,440
Efectivo	7,391,786	\$562,306(R) 87,420(R)		8,041,512
Primas por Cobrar	22,268,879		\$367,805(A)	21,901,074
Reaseguro por Cobrar	1,530,625			1,530,625
Equipo Electrónico	283,028		131,038(A)	151,990
Intereses Acumulados	1,788,517			1,788,517
Contribuciones por Cobrar	707,886			707,886
Activo Neto Diferido	1,592,592			1,592,592
Cuentas por Cobrar Afiliadas	816,535			816,535
Otras Cuentas por Cobrar	670,078	250,300(A)		920,378
Total de Activos	<u>\$272,942,357</u>	<u>\$900,026</u>	<u>\$498,843</u>	<u>\$273,343,540</u>
Pasivos				
Reserva de Pérdidas	\$68,369,237			\$68,369,237
Gastos de Ajustes de Pérdidas	10,174,389			10,174,389
Comisiones Contingentes	561,511	90,290(A) 8,500(R)	551,944(R)	471,221
Otros Gastos	1,771,675		8,500(A) 123,000(A)	2,446,619
Primas no Devengadas	78,781,901			78,781,901
Reaseguro por Pagar	8,031,510			8,031,510
Cantidades Retenidas	3,579,344		13,540(A)	3,592,884
"Draft Outstanding"	367,743		562,306(R) 87,420(R)	1,017,469
Cuenta por Pagar Afiliadas	1,730,098			1,730,098
Provisión Reaseguradores no Autorizados	2,363,000		2,599,000(A)	4,962,000
Prima Cobrada por Adelantado	2,057,242	551,944 (R)	176,867(A) 8,500(R)	1,690,665
Otros Pasivos Agregados	48,702		1,682,400(R)	1,731,102
Total Pasivos	<u>\$177,836,352</u>	<u>650,734</u>	<u>5,813,477</u>	<u>\$182,999,095</u>
Capital				
Capital en Acciones Comunes	\$3,000,000			\$3,000,000
Sobrante Pagado y Contribuido	5,500,000		2,000,000(R)	7,500,000
Sobrante no Asignado	56,687,913	3,079,160(A) 2,000,000(R)		51,608,753
Sobrante Especial-Reserva Catastrófica	29,918,092	1,682,400(R)		28,235,692
Total Capital y Sobrante	<u>95,106,005</u>	<u>6,761,560</u>	<u>2,000,000</u>	<u>90,344,445</u>
Total Pasivo, Capital y Sobrante	<u>\$272,942,357</u>	<u>\$7,412,294</u>	<u>\$7,813,477</u>	<u>\$273,343,540</u>

SEGUROS TRIPLE-S, INC.
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
 PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Ingreso de Suscripción

Prima Ganada	\$ 96,883,033
Gastos:	
Pérdidas Pagadas y Gastos de Ajuste	50,072,393
Gastos de Suscripción	46,143,849
Total de Gastos	<u>\$96,216,242</u>
Ingreso Neto de Suscripción	666,791
Ingreso Neto de Inversiones	11,217,849
Ganancia Neta de Capital	2,109,563
Otros Ingresos	<u>336,796</u>
Ingreso Neto antes de Contribuciones	\$14,330,999
Contribuciones Sobre Ingresos(Beneficio)	(276,995)
Ingreso Neto	<u><u>\$14,607,994</u></u>

SEGUROS TRIPLE-S, INC.
CONCILIACIÓN DEL SOBANTE NO ASIGNADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

	Aumento	Disminución
Sobrante no Asignado según Informe Anual 2007		\$56,687,913
Ajustes de Examen:		
Primas por Cobrar	\$ 367,805	
Equipo Electrónico	131,038	
Otras Cuentas por Cobrar		\$250,300
Comisiones Contingentes		90,290
Otros Gastos por Pagar	131,500	
Prima Cobrada por Adelantado	176,867	
Cantidades Retenidas	13,540	
Provisión para Reaseguradores no Autorizados	2,599,000	
		<u>3,079,160</u>
		\$53,608,753
Reclasificación de los Dividendos de Acciones		<u>(2,000,000)</u>
		<u>\$51,608,753</u>

COMENTARIOS SOBRE ALGUNAS PARTIDAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN

A continuación se presenta los comentarios de algunas partidas del Estado de Situación.

BONOS **\$199,129,991**

El balance presentado por el Asegurador en esta partida en su Informe Anual al 31 de diciembre de 2007, fue de \$199,129,991. Dicho balance se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Cantidad
Federal Farm Credit Bank	\$ 44,680,852
Federal Home Loan Bank	122,849,063
US Treasury	12,017,986
Government National Mortgage Assoc.	1,828,679
Puerto Rico Commonwealth	3,400,000
Puerto Rico Public Fin Corp	10,529,114
Federal National Mortgage Asso	1,522,439
Freddie Mac FHR 2080 ED	1,748,213
Banktrust Mrtg. Trust CMO 2 CL 2 H	553,645
	<u>\$199,129,991</u>

Las inversiones en bonos estaban en custodia de las siguientes instituciones financieras:

Entidad	Valor en Libros
Citibank, N.A. New York	\$169,036,820
Citibank, N.A. Puerto Rico	1,564,001
Oriental Financial Services Corp	28,529,170
	<u>\$199,129,991</u>

Las inversiones que respaldaban la Reserva Catastrófica, se encontraban custodiadas por Oriental Financial Services Corp. La compra y venta de las inversiones se llevan a cabo en Puerto Rico.

El Asegurador cumplió con el Artículo 6.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, al establecer su política de inversiones, para mantener un porfolio de inversiones de alta calidad diversificado minimizando el riesgo. Además, expresa las calificaciones profesionales de los oficiales responsables de las decisiones relacionadas con las inversiones del Asegurador, conforme lo requiere éste Artículo.

La política de inversiones del Asegurador fue enmendada en octubre de 2005, para ratificar los niveles de aprobación cuando se realicen las gestiones de compra y venta de las inversiones. Dichas enmiendas fueron debidamente aprobadas por la Junta de Directores mediante la Resolución Número PC-2005-10-12, cumpliendo con lo requerido por el Artículo 6.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico.

La Junta de Directores certificaba por, vía resolución formal, una vez al año, que todas las inversiones se han realizado de acuerdo a la delegación, normas, limitaciones y objetivos de inversiones establecidas por la Junta de Directores, conforme lo establece el Artículo 6.040(2) del Código de Seguros de Puerto Rico.

Las inversiones mantenidas por el Asegurador al 31 de diciembre de 2007, cumplieron con los límites de inversión que establece el Artículo 6.080 del Código de Seguros de Puerto Rico.

El valor de los bonos a la fecha examinada fue computado utilizando el método científico conforme a lo dispuesto en el Artículo 6.050 del Código de Seguros de Puerto Rico. Además, se verificó la amortización de prima o descuento, sin excepciones.

Como evento subsiguiente de nuestro examen, el Asegurador cambió la custodia de las inversiones "book entry" de Citibank, New York a The Bank of New York Mellon. El contrato del nuevo custodio fue efectivo el 16 de julio de 2008.

ACCIONES PREFERIDAS**\$4,890,000**

Al 31 de diciembre de 2007, el balance presentado en el Informe Anual, del Asegurador era de \$4,890,000, correspondientes al valor en el mercado de las acciones preferidas de los siguientes entidades:

Entidad	Valor en el Mercado	Fecha de Adquisición
First Bancorp Puerto Rico	1,920,000	04/30/99
Popular, Inc.	950,000	02/11/03
Popular Capital Trust	2,020,000	10/22/03

Las acciones preferidas mantenidas por el Asegurador fueron adquiridas conforme a lo dispuesto por el Capítulo 6 del Código de Seguros de Puerto Rico.

En el Informe Anual del Asegurador se reflejó una pérdida no realizada de \$110,000, la cual se desglosa a continuación:

Entidad	Costo	Valor en Mercado	Pérdida No Realizada
First Bancorp	2,000,000	1,920,000	(\$80,000)
Popular, Inc.	1,000,000	950,000	(50,000)
Popular Capital Trust	2,000,000	2,020,000	20,000
Total			<u>(\$110,000)</u>

Cabe señalar, que las acciones de First Bancorp, y Popular, Inc. han estado enfrentando mermas en su valor del mercado. Por dicha razón, se recomienda al Asegurador vigilar el comportamiento de estas acciones, ya que estas inversiones

pudieran advenir en una inversión inelegible, conforme al Artículo 6.030(8) del Código de Seguros de Puerto Rico.

ACCIONES COMUNES

\$31,872,440

El balance presentado en el Informe Anual del Asegurador al 31 de diciembre de 2007, era de \$31,872,440, correspondientes al valor en el mercado de las acciones comunes de instituciones financieras domésticas y otras entidades comerciales.

Las acciones comunes mantenidas por el Asegurador fueron adquiridas conforme a lo dispuesto por el Capítulo 6 el Código de Seguros de Puerto Rico.

Las acciones comunes fueron valoradas por el Asegurador al valor en el mercado de acuerdo al SSAP Núm. 30 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC.

El Asegurador ha experimentado pérdidas no realizadas en las inversiones comunes. Durante los años 2007 y 2006, el Asegurador reconoció pérdidas temporeras por la disminución del justo valor en el mercado de las acciones. Las acciones han enfrentado mermas en el valor en el mercado. Se recomienda al Asegurador vigilar el comportamiento de las acciones, ya que dicha inversión pudiera advenir en una inversión inelegible, conforme al Artículo 6.030(8) del Código de Seguros de Puerto Rico.

EFFECTIVO

\$8,041,512

Al 31 de diciembre de 2007, el balance presentado por el Asegurador en su Informe Anual fue de \$7,391,786. De esta partida se reclasificó las cantidades de \$57,675 y \$29,745 de las cuentas de pago de reclamaciones al 31 de diciembre de 2007, que

mantenía el Asegurador en el Banco Popular de Puerto Rico. Los balances correspondían a cheques en tránsito de pago de reclamaciones a los asegurados desde el año 2004. Los mismos fueron reclasificados a la partida de Fondos no Reclamados por tener más de un año de no haber sido cobrado. Esta reclasificación se efectuó conforme a lo requerido en el Artículo 26.030(1) (b) del Código de Seguros de Puerto Rico.

En la cuenta del pago de reclamaciones de Citibank existían varios cheques en tránsito por más de 6 meses de vencidos, según se establece del propio cheque, por la cantidad de \$562,306. Esta cantidad fue reclasificada en este examen a la cuenta de Fondos no Reclamados conforme a lo establecido con el Artículo 26.030 del Código de Seguros de Puerto Rico.

Se está reclasificando la cantidad de \$649,726 a la partida de Fondos no Reclamados por ser cheques vencidos al 31 de diciembre de 2007.

PRIMAS POR COBRAR

\$21,901,073

Al 31 de diciembre de 2007, el Asegurador reflejó en el Informe Anual del 2007, un balance de \$22,268,878, correspondiente a las primas por cobrar de los Agentes Generales, el cual se compone de las siguientes partidas:

<u>Descripción</u>	<u>Balance</u>
Primas por Cobrar	(\$ 736,362)
Cuentas por Cobrar Agentes	24,150,772
Otras Primas por Cobrar	(101,214)
Cuentas Incobrables	<u>(1,044,318)</u>
Total	<u>\$22,268,878</u>

El SSAP Núm. 6 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC, establece que las Primas por Cobrar por más de 90 días son activo no admitido.

El balance presentado en el Informe Anual incluía la cantidad de \$367,805 de pagos recibidos en o antes del 31 de diciembre de 2007. Esta cuenta se estará ajustando por la cantidad de \$367,805, correspondiente a primas cobradas en el 2007, y reconocidas por el Asegurador como cuentas por cobrar.

Balance Mayor General	\$22,468,011
Ajuste en Libros del Asegurador	<u>(199,133)</u>
Balance Informe Anual 2007	\$22,268,878
Ajuste de Examen - Cobros al 12/31/07	<u>(367,805)</u>
Balance Ajustado	<u>\$21,901,073</u>

EQUIPO ELECTRÓNICO**\$151,900**

El balance de esta partida, presentado por el Asegurador en su Informe Anual del 31 de diciembre de 2007, fue \$283,028. Esta partida fue ajustada por la cantidad de \$131,038 de acuerdo a lo establecido por el SSAP Núm. 16 del Manual de Prácticas y Procedimientos de NAIC, ya que el Asegurador realizó el cómputo de depreciación a base de 5 años.

OTRAS CUENTAS POR COBRAR**\$920,378**

Al 31 de diciembre de 2007, el Asegurador mantenía en la partida de otras cuentas por cobrar un balance de \$670,078, el cual se desglosa a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>Balance</u>
Cuentas por Cobrar	\$ 8,540
Otras Cuentas por Cobrar	27,507
Cuentas por Cobrar Autoridad de Energía Eléctrica	634,031
	<u>\$670,078</u>

La partida de otras cuentas por cobrar se está ajustando en este examen de esta manera:

Balance Informe Anual 2007	\$ 670,078
Cantidad registrada en febrero 2008	250,300
Balance de Examen	<u>\$ 920,378</u>

En los registros del Asegurador sólo se presentaba por cobrar la cantidad de \$634,031. Sin embargo, la cantidad pagada por el Asegurador fue de \$884,331. El Asegurador registró en sus libros en febrero 2008, la cantidad de \$250,300. Dicha cantidad se ajustará en éste examen para reconocer el balance correcto al 31 de diciembre de 2007.

RESERVA DE PÉRDIDAS **\$68,369,237**

El Asegurador presentó en la partida de reserva de pérdidas un balance de \$68,369,237, en su Informe Anual al 31 de diciembre de 2007. Esta partida incluye una reserva de pérdidas para los casos conocidos pendientes al 31 de diciembre de 2007, más el estimado de aquellas reclamaciones no conocidos al 31 de diciembre de 2007.

Se verificó el desarrollo de la reserva al 31 de diciembre de 2007, con los pagos incurridos por el Asegurador del 1 de enero al 30 de noviembre de 2008, con el propósito de determinar si la reserva presentada por el Asegurador en su Informe Anual al 31 de diciembre de 2007, era adecuada.

Al 30 de noviembre de 2008, el total de pagos de reclamaciones fue de \$23,846,288, de reclamaciones cuyas fechas de servicios fueron 2007 ó antes. Las reclamaciones pendientes de pago eran \$35,525,638. En la revisión del desarrollo de la reserva de pérdidas se observó que era adecuada a las necesidades del Asegurador, aún tenía la cantidad de \$8,997,311 disponible para el pago de reclamaciones.

GASTOS DE AJUSTES**\$10,174,389**

Al 31 de diciembre de 2007, el balance de la partida era de \$10,174,389. Durante el examen, se solicitó al Asegurador el detalle de los pagos de gastos de ajustes que correspondieran a reclamaciones incurridas durante el año 2007 y años anteriores.

Al 30 de noviembre de 2008, el total de pagos de Gastos de Ajustes fue de \$4,885,333. El Asegurador aún tenía la cantidad de \$5,289,056 disponible para pagos.

COMISIONES CONTINGENTES POR PAGAR**\$471,221**

El balance presentado por el Asegurador en su Informe Anual del 31 de diciembre de 2007, fue de \$561,511. Este balance correspondía a la acumulación de las comisiones contingentes pendientes de pago a los Agentes Generales.

Las comisiones contingentes son estimadas mensualmente por el Asegurador y a su vez son registradas en los libros. El SSAP Núm. 71 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC, define las comisiones contingentes como comisiones adicionales, las cuales se determinan de acuerdo a lo estipulado en los contratos con los agentes generales, a base de las fórmulas relativas con la experiencia que es establecida por la proporción ganada.

El Asegurador mantenía un Contrato con cada Agente General, en los cuales se estipulaban los términos y condiciones para obtener la compensación adicional conforme al volumen de negocio suscrito, encontrándose los mismos en orden.

Según los registros del Asegurador al 31 de diciembre de 2007, se realizaron los siguientes pagos:

Agente General	Cantidad	Cheque	Fecha
Arieta & Sons Assurance Corp.	\$ 7,162	9346	07/07/08
Benítez Insurance Agency, Inc.	10,577	9457	07/22/08
Fernández, Camejo & Asociados	8,861	8892	05/06/08
Global Insurance Assurance Agency	33,582	8795	04/23/08
Insuramerica Agency, Inc.	28,873	8864	05/02/08
Praxis Associates, Inc.	34,000	8895	05/06/08
R G Insurance Corp.	330,133	8515	03/10/08
Santander Insurance Agency, Inc.	9,221	8882	05/05/08
Seguros N. Colón, Inc.	8,812	9354	07/07/08
	<u>\$471,221</u>		

El Asegurador ajustó esta partida por la cantidad de \$90,290 posterior al cierre de año de 31 de diciembre de 2007, dado que sobre estimó la cantidad de las comisiones contingentes para dicho año. En éste examen se incluye el referido ajuste que se desglosa a continuación:

Descripción	Cantidad
Reversar: balance acumulado de años anteriores	\$ 64,330
Cantidad sobre estimada por el Asegurador (\$33,912 - \$7,952) al 12/31/07 Menos el pago en exceso de lo acumulado a RG	25,960
Ajuste	<u>\$90,290</u>

OTROS GASTOS POR PAGAR

\$2,446,619

El balance presentado por el Asegurador en su Informe Anual del 31 de diciembre de 2007, fue de \$1,771,675, compuesto por los gastos incurridos durante el año 2007, tales como luz, teléfono, publicidad, auditoría externa, entre otros.

El balance de esta cuenta fue aumentado por \$551,944 como resultado de una reclasificación de la cuenta de la prima cobrada por adelantado. Esta cantidad se compone de gastos por pagar que al 31 de diciembre de 2007, habían sido presentados

incorrectamente como parte de la prima cobrada por adelantado, según se presenta a continuación:

Descripción	Cantidad
Salarios por Pagar Nómina 12/20/07 al 12/31/07	\$ 218,117
Cuenta por Pagar Asociación de Garantía de Seguros Misceláneos	261,764
Arrendamiento por Pagar	69,066
Intereses por Pagar	597
Cuenta a pagar Secretario de Hacienda	2,400
Total	<u>\$551,944</u>

Además, se está ajustando la cantidad de \$8,500, por concepto de penalidades pendientes de pago al Secretario de Hacienda no registradas en los libros del Asegurador al 31 de diciembre de 2007, y la cantidad de \$123,000 de servicios de auditoría 2007, no acumulados por el Asegurador.

La cantidad total de ajustes en la partida de otros gastos será de \$131,500 y las reclasificaciones de \$551,944 y \$8,500 como resultado de esto el balance de la partida en éste examen será \$2,446,619.

PROVISIÓN REASEGURADORES NO AUTORIZADOS **\$4,962,000**

Al 31 de diciembre de 2007, el balance de esta partida en el Informe Anual era \$2,363,000. Este balance correspondía a la provisión para reaseguradores no autorizados.

Luego de revisar el "Schedule F" - parte 5 del Informe Anual, el Asegurador no incluyó al reasegurador no autorizado Axis Reinsurance Company. En este examen se está ajustando la cantidad de \$2,599,000 como provisión de reaseguro no autorizado.

PRIMA COBRADA POR ADELANTADO**\$1,690,665**

El Asegurador presentó el balance de \$2,057,242 en el Informe Anual 2007, se compone de las siguientes partidas:

Descripción	Cantidad
Primas Pagadas por Adelantado	\$ 1,513,798
Salarios por Pagar Nómina 12/20/07 a 12/31/07	218,117
Cuenta por Pagar Asociación de Garantía de Seguros Misceláneos	261,764
Arrendamiento por Pagar	69,066
Intereses por Pagar	597
Cuenta a pagar Secretario de Hacienda	2,400
Penalidades	(8,500)
Total Informe Anual	<u>\$ 2,057,242</u>

Se reclasificó la cantidad de \$551,944 a la partida de otros gastos, ya que éstos no constituyen fondos de primas cobradas por adelantado.

Luego de analizar, la partida encontramos una diferencia entre el balance de los libros del Asegurador y los estados auditados de \$176,867. Esta cantidad corresponde a la diferencia entre el detalle de las pólizas de doble interés que le proveyó a sus auditores externos durante la auditoría del año 2007, y la cantidad registrada en el mayor general del Asegurador, que era menor.

Del reporte entregado durante nuestro examen, se realizó una muestra de 67 expedientes de las pólizas con el fin de corroborar la información presentada en el mismo y recomputar la Prima Cobrada por Adelantado. A continuación se presentan los hallazgos:

- 1) Cinco (5) expedientes seleccionados correspondían a cancelaciones en o antes del 31 de diciembre de 2007. Según, el Contralor del Asegurador estos casos

se codificaron en el sistema después del 31 de diciembre de 2007, lo que reveló un atraso en la entrada de datos al sistema del Asegurador.

- 2) La póliza 11000076, tenía 2 expedientes con información diferente de 2 asegurados. La información del reporte correspondía al asegurado Severino Rivera García, esta póliza fue cancelada efectivo el 8/24/07, a petición del asegurado con una devolución de prima de \$1,658.
- 3) En las siguientes siete (7) pólizas, el cómputo de la Prima Cobrada por Adelantado no era correcto al verificar la información del expediente de la póliza:

Ref	Póliza	Efectividad	Prima Cobrada	Prima Expediente	Diferencia
57	11006565	08/25/07	\$1,851	\$1,731	\$120
60	11010824	07/12/07	(3,255)	3,210	
61	16007353	02/07/07	1,815	1,790	25
62	16007356	03/05/07	2,083	2,067	16
63	16007359	03/03/07	2,586	2,563	23
67	16007682	03/05/07	2,060	2,003	(53)

Esta partida será ajustada por la cantidad \$176,867 para obtener el balance presentado en el reporte de la prima cobrada por adelantado, conforme a los estados financieros auditados. Se requiere al Asegurador que en lo sucesivo establezca los mecanismos necesarios para registrar en sus libros correctamente las primas cobradas por adelantado, conforme lo establecido por el SSAP Núm. 53 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad del NAIC.

FONDOS NO RECLAMADOS**\$1,017,469**

El Asegurador mantenía una reserva fondos no reclamados en sus libros con un balance de \$367,743. El Asegurador no posee un procedimiento establecido, para realizar las gestiones necesarias para devolver los fondos a las personas con derecho a ellos. Esta situación se evidenció en los registros del Asegurador, las cuentas de efectivo del Banco Popular de Puerto Rico correspondiente al pago de reclamaciones de asegurados, aún mantenía cheques en tránsito desde el año 2004. Se requiere al Asegurador, establecer un mecanismo eficaz para hacer la correspondiente devolución de estos fondos que pertenecen a los asegurados y reclamantes.

Al analizar la partida se encontró, que el Asegurador no reclasificó la cantidad de \$87,420 de la cuenta de reclamaciones de Banco Popular de Puerto Rico a la partida de fondos no reclamados, ya que constituyen cheques de más de un año de vencidos. Esta cantidad se está reclasificando a la partida de fondos no reclamados conforme a lo dispuesto en el Artículo 26.020 del Código de Seguros de Puerto Rico. A continuación, se presenta el desglose de la reclasificación:

<u>Cuenta Bancaria</u>	<u>Cantidad</u>
030-07626-9	\$ 57,675
030-06917-3	29,745
	<u>\$ 87,420</u>

Además, en la cuenta de reclamaciones de Citibank existían varios cheques en tránsito por más de 6 meses por la cantidad de \$562,306, los cuales fueron reclasificados a la reserva de fondos no reclamados por ser cheques vencidos, según se establece del propio cheque.

INFORMES DE FONDOS NO RECLAMADOS

El Artículo 26.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, requiere a cada asegurador en o antes del 1 de mayo de cada año, presentar un informe escrito al Comisionado de todos los fondos no reclamados que estén retenidos y sean adeudados por el asegurador al 31 de diciembre inmediatamente; precedente.

De la revisión de los Informes de Fondos no Reclamados sometidos a esta Oficina durante el período de examen, encontramos que los informes correspondientes a los años 2004, 2005, 2006 y 2007, no incluían todos los fondos no reclamados. En el Anejo III, se presenta un detalle de los mismos.

El Asegurador no cumplió con lo dispuesto en el Artículo 26.040 del Código de Seguros de Puerto Rico, al no presentar en el informe todos los fondos no reclamados en los informes de los años 2004, 2005, 2006 y 2007.

CANTIDADES RETENIDAS

\$3,592,884

El balance presentado por el Asegurador en su Informe Anual del 31 de diciembre de 2007, fue de \$3,579,344. Este balance correspondía entre otras cosas a reserva de contingencias, depósito de SISTRAN MIS y colaterales de las Fianzas.

Se hizo una muestra compuesta de 84 fianzas, para verificar que los depósitos o el colateral correspondieran a los asegurados de acuerdo a los términos y condiciones de los Contratos de Fianzas suscritos. De la revisión, encontramos discrepancias en la información tales como, el número de Fianza, la información del asegurado y no se incluyó la fecha de efectividad del contrato de fianzas. Además, se identificó una fianza a nombre de los representantes legales del asegurado. Estas situaciones demuestran

que el Asegurador no posee un inventario preciso y exacto de todos los colaterales de las fianzas suscritas por su Departamento de Fianzas.

Se requiere al Asegurador establecer y mantener un inventario de todos los depósitos o colaterales de los contratos de Fianzas suscritos, el inventario por lo menos debe incluir: el número de Fianza, fecha de efectividad, cantidad del colateral requerido por el contrato, la fecha del depósito.

Por otro lado, se está ajustando la cantidad de \$13,540 por concepto de servicios prestados por SISTRAN, INC. en o antes del 31 de diciembre de 2007. Esta cantidad corresponde a gastos incurridos en el año 2007 y no acumulados. Los gastos no registrados eran las siguientes:

Factura	Cantidad	Fecha	Concepto
415	\$ 1,568	02/01/08	Asistencia técnica noviembre 2007
416	1,280	02/01/08	Asistencia técnica noviembre 2007
404	10,692	01/01/08	Recursos remotos diciembre 2007
Total	<u>\$13,540</u>		

OTROS PASIVOS AGREGADOS

\$1,731,102

El balance de la partida de otros pasivos agregados al 31 de diciembre de 2007 era de \$48,702. Se reclasificó de la partida de "Aggregate write-ins for special surplus funds", a la partida de Otros Pasivos Agregados, la cantidad de \$1,682,400, la cual representa el veinte (20%) por ciento de la retención mínima del año 2007, conforme lo establece el Artículo 8 de la Regla LXXII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico.

CAPITAL PAGADO Y CONTRIBUIDO**\$7,500,000**

Al 31 de diciembre de 2007, el balance presentado en esta partida del Informe Anual era de \$5,500,000. La Junta de Directores estableció que los dividendos de acciones declarados en los años 2004 y 2005 se contabilizaran reduciendo el capital pagado y contribuido por las cantidades de \$400,000 y \$1,600,000, respectivamente.

De acuerdo al párrafo 5, del SSAP Núm. 72 del Manual de Prácticas y Procedimientos de NAIC, los dividendos de acciones se contabilizan como una transferencia del sobrante no asignado al capital pagado y contribuido.

En este examen se reclasificará la cantidad de \$2,000,000 para registrar los dividendos declarados conforme al SSAP Núm. 72, como resultado de ésta reclasificación el balance de la partida será \$7,500,000.

SOBRANTE ESPECIAL - RESERVA CATASTRÓFICA**\$28,235,692**

Al 31 de diciembre de 2007, el Asegurador presentó en la partida denominada "Aggregate Write-ins for special surplus fund", de su Informe Anual, el balance de \$29,918,092. Dicha cantidad, representa los depósitos efectuados por el Asegurador y los intereses generados por estos fondos a través de los años de la reserva catastrófica.

El Asegurador mantenía el fideicomiso de la reserva catastrófica con Oriental Financial Services Corp., donde se realizan los depósitos requeridos por el Artículo 25.040 del Código de Seguros de Puerto Rico.

Para el período examinado venía obligado a aportar debido a que la cantidad acumulada en su reserva de seguros catastrófico, no excedía el monto que representaba el

8% de su exposición catastrófica para huracán, conforme a lo dispuesto en el Artículo 25.030(4) del Código de Seguros de Puerto Rico.

Para el período examinado, los depósitos realizados a la reserva catastrófica fueron los siguientes:

Fecha	Cantidad
01/30/04	\$621,112
01/27/05	663,305
02/02/06	721,256
01/30/07	772,342
01/29/08	821,642

La cantidad aportada a la reserva catastrófica para el año 2004, debía ser \$666,207, el Asegurador aportó \$663,305 surgiendo una diferencia de \$2,902. Esto constituye una violación al Artículo 25.030(2) del Código de Seguros de Puerto Rico y a la Carta Normativa Núm. N-E-12-54-2004 del 16 de diciembre de 2004, la cual establece la forma en que se determinará la aportación a la reserva de pérdidas de seguros catastróficos.

El Asegurador no cumplió con el Artículo 25.040(1) al realizar el depósito correspondiente al año 2005, el 2 de febrero de 2006, posterior al 31 de enero de 2006, según requiere el Artículo.

Según el modelo de simulación de riesgos, su pérdida máxima probable para el año 2007, era de \$420,600,000, por lo que debía mantener una reserva catastrófica no menor de \$33,648,000.

Por otro lado, el Artículo 25.030(6) y (7) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, establece lo siguiente:

“(6) La reserva de pérdida de seguros catastrófico formará parte del pasivo del asegurador del país hasta el monto de por lo menos el dos (2%) por ciento de su exposición catastrófica para huracán. La porción restante de la reserva formará parte del excedente del asegurador y no se considerará como reserva requerida. Mediante reglamentación, orden o determinación administrativa al efecto, el Comisionado establecerá el mecanismo que el asegurador utilizará para reflejar en su estado anual el monto del pasivo requerido.

(7) Cada asegurador, al momento de la compra de reaseguro para seguro catastrófico, vendrá obligado a establecer una retención mínima de por lo menos dos (2%) por ciento de su exposición catastrófica para huracán. Mediante reglamentación, orden o determinación administrativa al efecto, el Comisionado establecerá el procedimiento que deberá seguir el asegurador para cumplir con esta obligación”.

Aún cuando no fue hasta el 10 de octubre de 2008, que el Comisionado adoptó la enmienda a la Regla LXXII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de conceder el beneficio del cumplimiento escalonado para reflejar como pasivo el dos por ciento (2%) de su pérdida máxima probable, para propósito de este examen estamos aplicando la disposiciones del Artículo 8 de la referida Regla LXXII.

Dicho Artículo dispone que comenzando el año de vigencia de la Regla, todo asegurador deberá, de forma escalonada y durante los próximos cuatro (4) años, presentar como pasivo en su estado anual la retención mínima requerida por el Artículo 25.030(7), de una de las siguientes dos formas:

- Mediante reclasificación de la partida denominada en el estado anual como “Aggregate write-ins for special surplus funds”, o
- Mediante nuevas aportaciones a la Reserva.

La Regla dispone además, que para el primer año se deberá reconocer por lo menos, el veinte por ciento (20%) de la retención mínima del Asegurador al último cierre contable a la fecha de la vigencia de esta Regla.

Por lo antes mencionado, se reclasificó de la partida de "Aggregate write-ins for special surplus funds", a la partida de otros pasivos agregados, la cantidad de \$1,682,400, la cual representa el veinte por ciento (20%) de la retención mínima del año 2007, conforme se presenta a continuación:

Pérdida Máxima Probable (PML) - Gross Loss	\$420,600,000
Total Retención Mínima - 2% - PML	\$8,412,00
20% de la Retención Mínima	\$1,682,400
SOBRANTE NO ASIGNADO	\$51,563,973

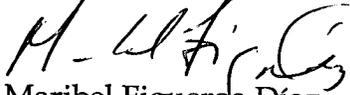
El sobrante no asignado se afectó por la cantidad de \$3,079,160 por los ajustes a las partidas de activos y pasivos que se discuten en este examen. Además, de una reclasificación de \$2,000,000 para registrar correctamente los dividendos de acciones declarados y aprobados por la Junta de Directores del Asegurador en los años 2004 y 2005.

CONCLUSIÓN

La situación financiera del Asegurador, luego de los ajustes de examen, es la siguiente:

Activos	<u>\$273,343,540</u>
Pasivos	\$182,999,095
Capital Pagado	3,000,000
Sobrante pagado y contribuido	7,500,000
Sobrante no Asignado	51,608,753
Sobrante Especial	<u>28,235,692</u>
Total Pasivos y Sobrante	<u>\$273,343,540</u>

Respetuosamente,


Maribel Figueroa Díaz
Examinadora

RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES

1. El Asegurador no cumplió con lo requerido en la Carta AF-249 del 31 de marzo de 2005, al no incluir que los auditores estarán sujetos al Artículo 6 de la Regla XIV-A del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 6
2. El Asegurador no actuó conforme al Artículo 29.070(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no someter a esta Oficina copia certificada de las enmiendas aprobadas a los Artículos de Incorporación y Estatutos. Página 6
3. Para los años 2005, 2006 y 2007, el Asegurador no solicitó autorización para utilizar reaseguradores no autorizados según lo dispuesto por el Artículo 4.120 del Código de Seguros de Puerto Rico y la Carta Normativa N-AF-4-63-2005 del 11 de abril de 2005. Páginas 7 y 8
4. Se requiere al Asegurador formalizar el acuerdo con Triple-S, Inc., conforme al SSAP Núm. 25 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC. Páginas 8 y 9
5. Se le recomienda al Asegurador vigilar el comportamiento de las acciones comunes y preferidas, ya que dichas inversiones pudiera advenir en una inversión inelegible, conforme al Artículo 6.030(8) del Código de Seguros de Puerto Rico. Páginas 16 y 17
6. Se reclasificó de la partida de Efectivo a la cuenta de Fondos no Reclamados la cantidad de \$649,726, conforme a lo establecido con el Artículo 26.030 del Código de Seguros de Puerto Rico. Páginas 17 y 18

7. El balance de las Primas por Cobrar presentado en el Informe Anual se ajustará por la cantidad de \$367,805, correspondiente a primas cobradas en el 2007, y reconocidas por el Asegurador como Primas por Cobrar. Páginas 18 y 19
8. La partida de Equipo Electrónico fue ajustada por la cantidad de \$131,038 de acuerdo a lo establecido por el SSAP Núm. 16 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC. Página 19
9. La cuenta de Otras Cuentas por Cobrar se está aumentando por la cantidad de \$250,300, para reconocer el balance correcto de la cuenta por cobrar al 31 de diciembre de 2007. Páginas 19 y 20
10. La partida de Comisiones Contingentes fue ajustada por la cantidad de \$90,290 ya que, el Asegurador sobre estimó las comisiones contingentes al 31 de diciembre de 2007. Páginas 21 y 22
11. El balance de la cuenta de Otros Gastos fue aumentado por \$551,944 como resultado de una reclasificación de la cuenta de Prima Cobrada por Adelantado. Además, se estará aumentando el balance de la partida por \$131,500 correspondientes a facturas de servicios prestados en el 2007 de los auditores externos y no acumulados al 31 de diciembre de 2007. Se está ajustando la cantidad de \$8,500, por concepto de penalidades pendientes de pago al Secretario de Hacienda no registradas en los libros del Asegurador al 31 de diciembre de 2007. Páginas 22 y 23

12. La partida de Provisión para Reaseguradores no Autorizados se está ajustando para incluir la cantidad \$2,599,000, correspondiente al reasegurador no autorizado Axis Reinsurance Company. Página 23
13. Se reclasificó la cantidad de \$551,944 disminuyendo el balance de la partida de Prima Cobrada por Adelantado a la cuenta de Otros Gastos ya que, el Asegurador presentó el balance incluyendo Salarios por pagar, Arrendamiento por pagar y Cuenta a Pagar a la Asociación de Garantía de Seguros Misceláneos entre otros. Páginas 24 y 25
14. La cuenta de Primas Cobrada por Adelantado será ajustada por la cantidad \$176,867 para obtener el balance presentado en los estados financieros auditados del año 2007. Páginas 24 y 25
15. El Asegurador no cumplió con el Artículo 26.040 del Código de Seguros de Puerto Rico, al no presentar en el informe todos los fondos no reclamados en los informes de los años 2004, 2005, 2006 y 2007. Páginas 26 y 27
16. Se está ajustando la cantidad de \$13,540 por concepto de servicios prestados por SISTRAN, INC. en o antes del 31 de diciembre de 2007, a la partida de Cantidades Retenidas, por constituir gastos incurridos en el 2007 y no acumulados. Páginas 27 y 28
17. Se está reclasificando a la partida de Otros Pasivos Agregados de la cuenta de Sobrante Especial - Reserva Catastrófica la cantidad de \$1,682,400 correspondiente al 20% de la retención mínima requerida como pasivo de acuerdo al Artículo 25.030(6) del Código de Seguros de Puerto Rico. Páginas 29 al 32

18. Se reclasificó la cantidad de \$2,000,000 de la cuenta del Sobrante no Asignado a la cuenta de Capital Pagado y Contribuido conforme al SSAP Núm. 72 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC. Página 29
19. El Asegurador no cumplió con el Artículo 25.030(2) del Código de Seguros de Puerto Rico y ni con la Carta Normativa Núm. N-E-12-54-2004 del 16 de diciembre de 2004, al aportar a la reserva catastrófica para el año 2004 la cantidad de \$663,305 una cantidad menor a la requerida por la referida Carta Normativa. Páginas 29 al 32
20. Se reclasificó de la cuenta de Sobrante Especial - Reserva Catastrófica a la cuenta de Otros Pasivos Agregados la cantidad de \$1,682,400 conforme al Artículo 8 de la Regla LXXII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico. Páginas 29 al 32
21. El Sobrante no Asignado se afectó por \$3,079,160 por los ajustes a las partidas de activos y pasivos. Además, de una reclasificación de \$2,000,000 para registrar correctamente los dividendos de acciones declarados y aprobados por la Junta de Directores del Asegurador, conforme al SSAP Número 72, del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad del NAIC. Página 32

Anejo I

Seguros Triple S, Inc. Enmiendas a los Estatutos Aprobadas Al 31 de diciembre de 2007

La Oficina del Comisionado de Seguros aprobó las siguientes enmiendas a los Estatutos:

- Artículo I - "Preliminary", Sección 2- "Definitions", con excepción de la definición de "The Secretary".
- Artículo II - "Stock", Sección 2- "Stock Register".
- Artículo III-"Stockholders Meetings", Sección 1-"Regular Annual Meetings".
- Artículo III- "Stockholders Meetings", Sección 2- "Special of Meetings".
- Artículo III- "Stockholders Meeting", Sección 3- "Notice of Meetings".
- Artículo IV- "Stockholders Meeting", Sección 5-"Special Meeting of Board of Directors".
- Artículo V, excepto la enmienda al Artículo V, Sección 5 "Secretary".
- Artículo VII "Finance", Sección 2-"Declaration of Dividends".

Anejo II

Seguros Triple S, Inc.
Resumen de Contratos de Reaseguro Vigentes para el año finalizado
al 31 de diciembre de 2007 con Reaseguradores no Autorizados

Contratos de Reaseguro Willis Faber

- "Personal Lines Catastrophe Excess"
Fecha efectividad: 1 de enero de 2007

Límites

Primera Capa: \$5,000,000

Segunda Capa: \$15,000,000

Tercera Capa: \$45,000,000

Deducibles

Primera Capa: \$5,000,000

Segunda Capa: \$10,000,000

Tercera Capa: \$25,000,000

Primera Capa: \$5,000,000 en exceso de \$5,000,000

Reaseguradores Participantes

Ace Tempest Re	27.50%
AXA Re Latin America, Inc.	14.00%
Axis Specialty Limited	4.00%
Converium Ltd.	3.50%
Lloyd's Underwriting Syndicate Liberty Synd 180	17.50%
Odyssey America Reinsurance Company	1.00%
Platinum Underwriters Reinsurance, Inc.	5.00%
	72.50%

Segunda Capa: \$15,000,000 en exceso de \$10,000,000

Reaseguradores Participantes

Ace Tempest Re	27.50%
AXA Re Latin America, Inc.	10.00%
Axis Specialty Limited	4.00%
Catlin Insurance Company Ltd	2.00%
CIG (Citadel) Reinsurance Ltd.	2.00%
Converium Ltd.	4.00%
Lloyd's Underwriting Syndicate Liberty Synd 180	17.50%
Odyssey America Reinsurance Company	1.00%
Platinum Underwriters Reinsurance, Inc.	4.50%
	72.50%

Tercera Capa: \$45,000,000 en exceso de \$25,000,000

Reaseguradores Participantes

Ace Tempest Re	27.50%
AXA Re Latin America, Inc.	8.00%
Axis Specialty Limited	4.00%
Catlin Insurance Company Ltd	3.50%
CIG (Citadel) Reinsurance Ltd.	6.00%
Converium Ltd.	3.00%
Flagstone Reinsurance Limited	9.50%
Loyd's Underwriting Syndicate Lyberty Synd 180	5.00%
Odyssey America Reinsurance Company	1.00%
Platinum Underwriters Reinsurance, Inc.	5.00%
	72.50%

- "Property Catastrophe Excess of Loss (Umbrella)
Fecha efectividad: 1 de enero de 2007

Limites

150,000,000 personal and/ or Commercial Lines

Deducibles

\$70,000,000 Personal Lines

\$190,000,000 Commercial Lines

\$160,000,000 in respect of the ceded of the Commercial Lines Quota Share.

Reaseguradores Participantes

ACE Tempest Reinsurance	17.50%
Amlin Bermuda	1.00%
Axa Re Latin America, Inc.	4.50%
Axis Specialty Limited	9.00%
Catlin Insurance Company Ltd	1.50%
China International Reinsurance Company Ltd	.50%
CIG (Citadel) Reinsurance Ltd	3.00%
Converium Ltd	3.00%
Endurance Specialty Insurance Ltd	3.00%
Flagstone Reinsurance Ltd	4.00%
Glacier Reinsurance Ltd	3.00%
Korean Reinsurance Company	1.50%
Loyd's Underwriting Syndicate ADV780	2.00%
Loyd's Underwriting Syndicate AGM 2488	1.50%
Loyd's Underwriting Syndicate AML 2001	2.25%
Loyd's Underwriting Syndicate ATR 570	.50%
Loyd's Underwriting Syndicate BGT 1301	1.60%
Loyd's Underwriting Syndicate FDY 435	3.25%
Loyd's Underwriting Syndicate HIS 33	6.00%

<u>Reaseguradores Participantes</u>	
Loyd's Underwriting Syndicate Liberty Synd 180	1.75%
Loyd's Underwriting Syndicate MMX 2010	.75%
Loyd's Underwriting Syndicate SAM 727	.50%
Loyd's Underwriting Syndicate SJC 1003	1.75%
Mapfre Reinsurance Corporation	.50%
Montpelier Reinsurance Ltd	4.00%
MS Frontier Reinsurance Ltd	4.50%
Odyssey America Reinsurance Corporation	2.50%
Platinum Underwriters Reinsurance, Inc.	4.65%
Reaseguradora Patria, S.A.	2.00%
	91.50%

- "Property Catastrophe Excess of Loss (Umbrella)
Fecha efectividad: 1 de enero de 2007

Limites

\$150,000,000 personal and/ or commercial lines

Deducibles

\$70,000,000 Personal Lines

\$190,000,000 Commercial Lines

\$160,000,000 in respect of ceded portion of the Commercial Lines Quota Share

<u>Reaseguradores Participantes</u>	
Ariel Reinsurance Company, Ltd	3.00%

- "Commercial Catastrophe Excess of Loss"
Fecha de efectividad: 1 de enero de 2007

Limites

Primera Capa: \$5,000,000

Segunda Capa: \$15,000,000

Tercera Capa: \$45,000,000

Cuarta Capa: \$ 120,000,000

Deducibles

Primera Capa: \$5,000,000

Segunda Capa: \$10,000,000

Tercera Capa: \$25,000,000

Cuarta Capa: \$70,000,000

Primera Capa: \$5,000,000 en exceso \$5,000,000

Reaseguradores Participantes

Axa Re Latin America, Inc.	14.00%
Axis Specialty Limited	2.00%
Converium, Ltd	5.00%
Lloyd's Underwriting Syndicate CNP 4444	1.50%
Lloyd's Underwriting Syndicate Liberty Synd. 180	16.00%
Partner Reinsurance Company Ltd.	14.00%
QBE Reinsurance (Europe) Ltd.	1.00%
R + V Versicherung AG	4.00%
	57.50%

Segunda Capa: \$15,000,000 en exceso de \$10,000,000

Reaseguradores Participantes

Axa Re Latin America, Inc.	9.00%
Axis Specialty Limited	2.00%
Amlin Bermuda, Ltd.	1.50%
Converium, Ltd	4.00%
Lloyd's Underwriting Syndicate AML 2001	6.25%
Lloyd's Underwriting Syndicate CNP 4444	1.50%
Lloyd's Underwriting Syndicate Liberty Synd 180	15.75%
Partner Reinsurance Company Ltd.	14.00%
QBE Reinsurance (Europe) Ltd.	.50%
R + V Versicherung AG	3.00%
	57.50%

Tercera Capa: \$45,000,000 en exceso de \$25,000,000

Reaseguradores Participantes

Axa Re Latin America, Inc.	5.00%
Axis Specialty Limited	2.00%
Amlin Bermuda, Ltd.	1.60%
Catlin Insurance Company, Ltd	1.00%
China International Reinsurance Company Ltd.	.50%
Converium, Ltd	4.04%
Hannover Ruckversicherung-Artiengesellschaft	2.00%
Lloyd's Underwriting Syndicate AML 2001	5.50%
Lloyd's Underwriting Syndicate CNP 4444	1.50%
Lloyd's Underwriting Syndicate CSL 1084	2.00%
Lloyd's Underwriting Syndicate FDY 435	8.00%
Lloyd's Underwriting Syndicate Liberty Synd 180	3.90%
Lloyd's Underwriting Syndicate MAP 2791	1.66%
Lloyd's Underwriting Syndicate SJC2003	1.00%
Partner Reinsurance Company Ltd.	14.00%
QBE Reinsurance (Europe) Ltd.	1.00%

Reaseguradores Participantes

R + V Versicherung AG	3.00%
	57.70%

Cuarta Capa: \$120,000,000 en exceso de \$70,000,000

Reaseguradores Participantes

Axa Re Latin America, Inc.	5.00%
Axis Specialty Limited	2.50%
Amlin Bermuda, Ltd.	1.75%
Catlin Insurance Company, Ltd	1.00%
China International Reinsurance Company Ltd.	.40%
Converium, Ltd	3.10%
Glacier Reinsurance AG	1.20%
Hannover Ruckversicherung-Artiengesellschaft	2.50%
Lloyd's Underwriting Syndicate AFB 623	.55%
Lloyd's Underwriting Syndicate AML 2001	2.50%
Lloyd's Underwriting Syndicate CNP 4444	1.25%
Lloyd's Underwriting Syndicate CSL 1084	2.00%
Lloyd's Underwriting Syndicate Liberty Synd 180	5.00%
Lloyd's Underwriting Syndicate MAP 2791	3.80%
Lloyd's Underwriting Syndicate MMX 2010	.50%
Lloyd's Underwriting Syndicate SVB	.50%
Mapfre Re Compañía de Reaseguros S.A.	1.50%
Partner Reinsurance Company Ltd.	14.00%
QBE Reinsurance (Europe) Ltd.	1.00%
Reaseguradora Patria, S.A.	2.00%
	52.05%

- "Personal Lines Quota Share"

Fecha de efectividad: 1 de enero de 2007

Limite Máximo Original: Hasta \$1,000,000 en cualquier riesgo.

Sesión de Tratado: 13.20% del límite máximo original en cualquier riesgo.

Retención: 86.80% del límite máximo Original en cualquier riesgo.

Limite por Ocurrencia: \$150,000,000

Reaseguradores Participantes

Axis Specialty Limited	5.00%
Odyssey America Reinsurance Corporation	4.20%
XL Re Latin America	4.00%
	13.20%

- "Commercial Property Quota Share"

Fecha de efectividad: 1 de enero de 2007

Limite Máximo Original: Hasta \$20,000,000 en cualquier riesgo.
 Sesión de Tratado: 40.00% del límite máximo original en cualquier riesgo.
 Retención: 60.00% del límite máximo Original en cualquier riesgo.
 Limite por Ocurrencia: \$160,000,000

Reaseguradores Participantes

Axis Specialty Limited	5.50%
Hannover Ruckversicherung-Aktiengesellschaft	1.00%
Korean Reinsurance Company	1.20%
Odyssey America Reinsurance Corporation	2.56%
QBE Reinsurance Corporation	3.81%
Reaseguradora Patria	1.30%
R + V Versicherung AG	1.70%
SCOR Reinsurance Company	3.75%
XL Re Latin America	7.50%
	28.32%

- "Commercial Property Quota Share"
 Fecha de efectividad: 1 de enero de 2007

Limite Máximo Original: Hasta \$20,000,000 en cualquier riesgo.
 Sesión de Tratado: 40.00% del límite máximo original en cualquier riesgo.
 Retención: 60.00% del límite máximo Original en cualquier riesgo.
 Limite por Ocurrencia: \$160,000,000

Reaseguradores Participantes

Converium Ltd	5.93%
	5.93%

- "Builders' Risk Quota Share & Surplus"
 Fecha de efectividad: 1 de febrero de 2007

Limites

Quota Share: 20% up to \$2,500,000 to any risk with maximum retention of \$500,000.

Reaseguradores Participantes

Converium Ltd.	46.00%
Hannover Ruckversicherungs-Aktiengesellschaft	4.00%
	50.00%

Contratos de Reaseguro AON Re Caribbean

- "Excess of Loss Cover for Net Account"
 Fecha de efectividad: 1 de enero de 2007

Limites & Deducibles:

Primer Exceso

\$275,000 para cada una de las ocurrencias de pérdida en exceso de \$225,000 para cada una de la ocurrencia de pérdida.

Segundo Exceso

\$1,500,000 para cada una de las ocurrencias de pérdida en exceso de \$500,000 para cada una de la ocurrencia de pérdida.

Tercer Exceso

\$5,000,000 para cada una de las ocurrencias de pérdida en exceso de \$2,000,000 para cada una de la ocurrencia de pérdida.

Reaseguradores Participantes

	1ra	2da	3ra
Everest Reinsurance Co., Liberty Corner, NY	27.50%	30.00%	30.00%
Hannover Ruckversicherung, Hannover Germany	25.00%	22.50%	22.50%
Odyssey America Reinsurance Corp., Miami	20.00%	15.00%	20.00%
Platinum Underwriters Bermuda, Ltd, Hamilton	12.50%	12.50%	12.50%
QBE Reinsurance Corporation, New York, NY	7.50%	12.50%	10.00%
XL Re Latin America Ltd., Switzerland	7.50%	7.50%	5.00%
	100.00%	100.00%	100.00%

- "Excess of Loss Cover for Net Account- Clash Layer"
Fecha de efectividad: 1 de enero de 2007

Limites & Deducibles:

\$5,000,000 para cada una de las ocurrencias de pérdida en exceso de \$7,000,000 para cada una de las ocurrencias de pérdida.

Reaseguradores Participantes

Hannover Ruckversicherung, Hannover Germany	25.00%
Odyssey America Reinsurance Corp., Miami	25.00%
Platinum Underwriters Bermuda, Ltd Hamilton	12.50%
QBE Reinsurance Corporation, New York, NY	30.00%
XL Re Latin America Ltd., Switzerland	7.50%
	100.00%

- "Excess of Loss Cover"
Fecha de efectividad: 1 de enero de 2007

Limites & Deducibles:

Primer Exceso

\$350,000 para cada una de las ocurrencias de pérdida en exceso de \$150,000 para cada una de la ocurrencia de pérdida.

Segundo Exceso

\$1,000,000 para cada una de las ocurrencias de pérdida en exceso de \$500,000 para cada una de la ocurrencia de pérdida.

Tercera Exceso

Una reinstalación automática, con una prima adicional obligatoria, pro-rata.

 Reaseguradores Participantes

	1ra	2da
Hannover Ruckversicherung, Hannover Germany	50.00%	50.00%
Platinum Underwriters Bermuda, Ltd Hamilton	50.00%	50.00%
	100.00%	100.00%

Anejo III

Seguros Triple -S, Inc.

Examen Regular al 31 de diciembre de 2007

Cantidades no presentadas en el Informe de Fondos no Reclamados

Claim

Núm. Cheque	Póliza	Cantidad	Fecha	Nombre	Fecha del Informe
40645	24802	\$ 1,147	11/13/98	Luis A. Rivera	2005
50656	25683	5,372	04/30/99		2006
60678	35891	60,000	01/31/00	Luis A. Rivera SIACA	2007
60939	36218	640	02/08/00	Iris Muñiz de Minsal	2007
61812	34684	4,203	02/28/00	Telesfor Díaz	2007
38709	38709	80	07/17/00	Supermercado Econo	2007
36899	66907	1,218	7/21/00	Roberto Rosa Negrón	2007
37174	67235	473	08/03/00	Edgardo Sanabria	2007
42492	70329	1,495	11/02/00	Aida del Río	2007
98M011464	70330	1,000	11/02/00	Aida del Río	2007
Total		\$ 75,628			

Regular

Núm. Cheque	Póliza	Cantidad	Fecha	Nombre	Fecha del Informe
16409	CMP8107	\$ 114	01/27/97	Lancy Aldebol DBA Lancy	2004
16598	DW78290	108	02/10/97	Jorge Santiago Méndez	2004
16599	DW35054	235	02/10/97	José L. Méndez	2004
16660	DW79098	75	02/10/97	José Feliciano	2004
16765	DW67492	56	02/27/97	José A. Cortes Vélez	2004
16766	DEVPRIMA	8	02/27/97	José Pagán Rivera	2004
16767	DW78507	79	02/27/97	José R Luna González	2004
16771	DW78486	78	02/27/97	Juan Falcón Coreano	2004
16772	DW31208	87	02/27/97	Julio Roig Mont	2004
16774	DW78296	57	02/27/97	Leónides Vélez Soto	2004
16778	DW78525	136	02/27/97	Luis G. Quiñones Martínez	2004
20226	DW59820	40	3/20/97	Jesús M Vélez	2004
21815	cap83673	44	08/29/97	II A FINANCE	2004
25266	PAP20256	8	06/17/98	Juan Carlos del Rio	2005
25619	DW104716	626	06/17/98	José Rivera del Rio	2005
Total		\$ 1,751			